



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0126 -2003-MINAG-GRC-DRAC/ATDRS

Sicuari, 02 SET. 2003

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Ley N° 26737 se faculta a la Autoridad Local de Aguas a otorgar permisos para la extracción de los materiales que acarrear y depositan las aguas en sus álveos o cauces;

Que, por Decreto Supremo N° 013-97-AG modificado por Decreto Supremo N° 017-2003-AG, se reglamenta la Ley antes mencionada, estableciendo los requisitos y procedimientos que se deben cumplir con el fin de obtener los permisos de extracción, que son otorgados por las Administraciones Técnicas de los Distrito de Riego, dentro de su ámbito de competencia territorial;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 583-2002-INRENA-DGAS, de fecha 15 de Julio del 2002, el Sr. Mario Condori Velásquez, se le otorgo el permiso de extracción de materiales de acarreo por un volumen de 100.00 m³, en el cauce del río Vilcanota, debiendo pagar al Estado por los derechos correspondientes el monto de S/. 258.23 nuevos soles;

Que, el titular del permiso otorgado mediante Resolución Directoral N° 583-2002-INRENA-DGAS, ha realizado pagos parciales por un monto de S/. 194.60 nuevos soles que corresponde a la extracción de 75 m³ cuyos depósitos se realizaron el 27/06/2002 y 05/12/2002 respectivamente;

Que, conforme al Informe Técnico N° 014-2003-LACV-MINAG-DRAC-ATDRS, de fecha 22-07-03, se da a conocer que el señor Mario Condori Velásquez, realizo la extracción de un volumen de 25 m³ de material de acarreo en el cauce del río Vilcanota, durante el mes de Marzo, del año 2003, en el sector denominado Pucro Pampa, distrito de Sicuari, provincia de Canchis, departamento de Cusco, efectuando el pago de los derechos correspondientes al Estado, por un monto de S/. 63.63 nuevos soles realizado el 20/03/2003, conforme lo acredita el comprobante de pago, por lo que resulta necesario regularizar el pago realizado por la extracción realizada mediante la correspondiente Resolución Administrativa; y,

De conformidad con las atribuciones conferidas por Decreto Ley N° 26737, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-97-AG y modificado por Decreto Supremo N° 017-2003-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Hacer de conocimiento en vías de regularización, que el señor **Mario Condori Velásquez** titular del permiso otorgado mediante Resolución Directoral N° 583-2002-INRENA-DGAS, efectuó el pago de los derechos correspondientes al Estado, por extracción de Material de acarreo del cauce del río Vilcanota, sector Pucro Pampa zona de extracción ubicada en el ámbito del Distrito de Riego Sicuari, por un volumen total de **25.00** metros cúbicos, habiéndose pagado por dicho concepto la suma de **63.63** nuevos soles.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al mencionado en el artículo 1°, a las Municipalidades Provinciales de Canchis, y a la Intendencia de Recursos Hídricos del INRENA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




ING. HÉCTOR C. SEVILLA SÁNCHEZ
Administrador Técnico del Distrito de Riego Sicuari